



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4724/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5989/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD / PAGO A PROVEEDOR - TREJO ÁNGELA HERMINIA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6837, de fecha 1º de septiembre del año 2023, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 586.000,00), a la Proveedora Ángela Herminia TREJO, por la provisión de CINCUENTA Y TRES (53) garrafas de DIEZ (10) kilogramos, NUEVE (9) garrafas de QUINCE (15) kilogramos y TRECE (13) garrafas de CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos, destinadas a el funcionamiento de Merenderos, Comedores, Jardines Maternales Municipales, Sum, Casa Redes y Caps, de esta ciudad.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10768, de fecha 14 de noviembre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa de la Proveedora Ángela Herminia TREJO, CUIT/CUIL n.º 27-13053556-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 2353 de esta ciudad, por la provisión de CINCUENTA Y TRES (53) garrafas de DIEZ (10) kilogramos, NUEVE (9) garrafas de QUINCE (15) kilogramos y TRECE (13) garrafas de CUARENTA Y CINCO (45) kilogramos, destinadas a el funcionamiento de Merenderos, Comedores, Jardines Maternales Municipales, Sum, Casa Redes y Caps, de esta ciudad

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Proveedora Ángela Herminia TREJO, CUIT/CUIL n.º 27-13053556-4, con domicilio en calle Lisandro de la Torre n.º 2353 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 586.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 2.5.6.0 - Combustible y lubricantes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*ALFONSINA RODRÍGUEZ*  
*Secretaria de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*